



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/102
26 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 150 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/53/631)*]

53/102. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones¹,

Destacando la importancia de fomentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²,

Destacando también el papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No.10 y corrección (A/53/10 y Corr.1).*

² Resolución 2625 (XXV), anexo.

incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para que los examinara más detenidamente, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Haciendo hincapié en la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera tal que se creen condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe,

Deseosa de aumentar la interacción entre la Sexta Comisión, en su carácter de órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, en su carácter de órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre las dos,

Observando que en 1998 se celebró un período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional dividido en dos partes,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones¹ y expresa su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada en ese período de sesiones, en particular por haber dado término a la primera lectura del proyecto de artículos sobre la parte relativa a la prevención del tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos la importancia que reviste para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones acerca de todas las cuestiones señaladas en el capítulo III de su informe, y les invita a presentar por escrito, antes del 1º de enero del año 2000, sus comentarios y observaciones acerca del proyecto de artículos sobre la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas);

3. *Recomienda* que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos, presentados por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual;

4. *Acoge con satisfacción* la valiosa labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional sobre el tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, y pide a la Comisión que, al mismo tiempo que prosigue su labor sobre la prevención, examine otras cuestiones derivadas del tema, teniendo en cuenta los comentarios de los gobiernos, presentados por escrito o en la Sexta Comisión, y que presente a la Sexta Comisión sus recomendaciones sobre la labor que deberá realizarse sobre esas cuestiones;

5. *Invita* a los gobiernos a que faciliten los elementos más pertinentes de la legislación nacional, las decisiones de los tribunales nacionales y la práctica del Estado en relación con la protección diplomática a fin de asistir a la Comisión de Derecho Internacional en su labor futura sobre el tema “Protección diplomática”;

6. *Toma nota* del examen por la Comisión de Derecho Internacional de su programa de trabajo a

/...

largo plazo ³, y alienta a la Comisión a proceder a la selección de nuevos temas para su próximo quinquenio;

7. *Acoge con reconocimiento* las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional en relación con sus asuntos internos, que figuran en los párrafos 543 y 544 de su informe, y la alienta a que siga acrecentando su eficiencia y productividad, teniendo en consideración los debates celebrados por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

8. *Hace suya* la decisión de la Comisión de Derecho Internacional sobre la duración de su período de sesiones de 1999, que figura en el párrafo 562 de su informe;

9. *Toma nota* de los párrafos 562 y 563 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, relativos a la celebración de períodos de sesiones divididos en dos partes a partir del año 2000, pide a la Comisión que examine las ventajas y desventajas de celebrar ese tipo de períodos de sesiones, y decide volver a ocuparse del tema en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

10. *Destaca* la conveniencia de mejorar el diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión y, en este contexto, pide a la Comisión que presente las recomendaciones al respecto que juzgue pertinentes;

11. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional que siga prestando especial atención a la necesidad de indicar en su informe anual y en relación con cada tema las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los gobiernos, expresada en la Sexta Comisión o por escrito, podría revestir particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

12. *Pide también* a la Comisión de Derecho Internacional que siga aplicando el párrafo e) del artículo 16 y los párrafos 1 y 2 del artículo 26 de su estatuto a fin de continuar fortaleciendo la cooperación entre la Comisión y otros órganos que se ocupan del derecho internacional, teniendo presente la utilidad de esa cooperación, e invita a la Comisión a que ponga al día a ese respecto a la Sexta Comisión en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General;

13. *Observa* que la celebración de consultas con organizaciones nacionales y expertos en la disciplina del derecho internacional puede ayudar a los gobiernos a decidir si formularán observaciones sobre proyectos presentados por la Comisión de Derecho Internacional y a formular sus comentarios y observaciones;

14. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

15. *Toma nota* de la inclusión de información acerca de la labor de la Comisión de Derecho Internacional en su espacio en la Web⁴;

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 10* y corrección (A/53/10 y Corr.1), cap. X, secc. C.

⁴ La dirección en la Internet es la siguiente: <http://www.un.org/law/ilc/index.htm>.

16. *Expresa una vez más* el deseo de que se sigan celebrando seminarios de manera simultánea con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, exhorta a los Estados cuya situación lo permita a que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios, y pide al Secretario General que facilite a los seminarios los servicios necesarios, incluso servicios de interpretación, cuando corresponda;

17. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su atención, las actas de los debates del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sobre el informe de la Comisión, así como las observaciones escritas distribuidas por las delegaciones en relación con sus declaraciones orales, y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates, siguiendo la práctica establecida;

18. *Toma nota con satisfacción* del quincuagésimo aniversario de la Comisión de Derecho Internacional, que fue conmemorado de manera apropiada con un seminario celebrado en Ginebra los días 21 y 22 de abril de 1998 y con otros actos;

19. *Recomienda* que los debates de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional se inicien el 25 de octubre de 1999.

*83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1998*